



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Iniciamos la descentralización del perfil avalador del módulo de novedades en Vivanto

Subdirección Red Nacional de Información **SRNI**





Con el fin de agilizar el trámite de las solicitudes de actualización, ahora se podrán avalar algunas tipificaciones en **VIVANTO** desde territorio.

Las solicitudes que no requieran cambios sustanciales se podrán avalar por la territorial desde la cual se realizó la solicitud, siempre y cuando esta cumpla con los soportes e información requerida para cada caso.

¿Cómo saber qué es un CAMBIO SUSTANCIAL?

Un cambio sustancial es una modificación radical de los datos de identificación de una persona en relación con los datos registrados en el **RUV**. Normalmente corresponden a cambios completos en:

- Nombres y/o apellidos
- Número de identificación
- Fecha de Nacimiento
- Género.

Estas solicitudes complejas corresponden a:

- 1 Indocumentados:** Personas que registra en el RUV con inconsistencias en los nombres y/o apellidos, sin tipo y número de Documento.
- 2 Homónimos:** persona que tiene el mismo nombre propio que otra, pero diferente número de identificación.
- 3 Doble Cedulación:** Se trata de ciudadanos que presentan dos o más cédulas a su nombre, con diferente número de identificación, sin em-

bargo, los dos documentos corresponden a la misma persona.

¿Quién avala entonces las solicitudes que requieran cambios sustanciales?

Las personas que tengan perfil avalador nivel nacional serán las encargadas de avalar las solicitudes complejas o que requieran cambios sustanciales como los casos de indocumentados, homónimos y con doble cedula.

¿Qué casos se pueden avalar entonces desde territorio?

Aquellos que correspondan a alguna de las siguientes tipificaciones y que no requieran de un cambio sustancial, de acuerdo con lo descrito anteriormente:

- Tipo y Número de documento
- Nombres y/o Apellidos
- Lugar y fecha de expedición del documento
- Fecha de Nacimiento
- Pertenencia étnica y orientación sexual por autorreconocimiento

¿Qué requisitos se deben revisar para avalar una solicitud de las descritas anteriormente?

Cada tipo de solicitud requiere de soportes específicos, por lo que el avalador deberá verificar el cumplimiento de cada uno de estos, además de realizar las validaciones correspondientes antes de aprobar o avalar.

En todas las validaciones, se deberán realizar los siguientes pasos en la verificación del caso:



- 1 Realizar la consulta en **VIVANTO** para contrastar la información previa y la que se requiere actualizar.

No procederán las solicitudes cuando refieran actualizaciones sobre registros de personas que no se encuentren relacionadas en el núcleo familiar.

- 2 Verificar que los soportes adjuntos correspondan con los requeridos y que la información de estos corresponda con el registro a actualizar.
- 3 Identificar si la persona que solicita la modificación es la correcta en relación con la consulta.
- 4 Verificar la fecha de nacimiento y si el grupo familiar en el que registra es el correcto.

Nota: Recuerde validar en la consulta de **VIVANTO** si la persona que solicita la modificación corresponde al documento presentado, es decir; verifique en el soporte la fecha de nacimiento si coincide, adicional confirme si las personas que registran en esa consulta pertenecen a su grupo familiar, lo cual permitirá identificar que la actualización se realizara a la persona correcta.

Soportes para cada actualización

i. Tipo y Número de documento

- ✓ Cédula de ciudadanía / Tarjeta de identidad / Registro civil de nacimiento
- ✓ Para quienes no ostenten nacionalidad colombiana, se deberá verificar documento emitido por su país de origen ya sea cédula de ciudadanía o registro civil*

ii. Nombre y/o Apellidos

- ✓ Cédula de ciudadanía / Tarjeta de identidad / Registro civil de na-

cimiento/Escritura pública (cuando se requiere el cambio de los Nombres).

- ✓ Para los casos de personas que se encuentran fallecidas e indocumentadas en el **RUV** y requieran realizar el trámite de actualización, pero no cuentan con la documentación anteriormente descrita, podrán presentar el Registro Civil de Defunción como documento siempre y cuando este evidencie el número y tipo de identificación que le pertenece.
- ✓ Certificación Estado de Cédula, con este tipo de soporte solo se realizarán modificaciones en nombres y apellidos cuando sean correcciones ortográficas, modificación de Tipo de Documento siempre y cuando conserve el mismo número de identificación.
- ✓ Para quienes no ostenten nacionalidad colombiana, se deberá verificar documento emitido por su país de origen ya sea cédula de ciudadanía o registro civil*

iii. Lugar y fecha de expedición del documento

- ✓ Cédula de ciudadanía / Tarjeta de identidad / Registro civil de nacimiento

iv. Fecha de Nacimiento

- ✓ Cédula de ciudadanía / Tarjeta de identidad / Registro civil de nacimiento / Partida de Bautismo.

v. Pertenencia étnica

- ✓ No requiere aportar documentos.

vi. Actualización orientación sexual/identidad de género por autorreconocimiento

- ✓ No requiere aportar documentos.



⚠ Importante

Al momento de realizar la verificación, **TENER EN CUENTA** los siguientes aspectos:

- 1** No procederán las solicitudes cuando refieran actualizaciones sobre registros de personas que no se encuentren relacionadas en el núcleo familiar.
- 2** Toda solicitud de menor de edad debe ser presentada por su tutor o representante legal para ser aplicada, para lo cual se requiere adjuntar soporte que acredite quien lo representa.
- 3** Si al momento de verificar en el aplicativo VIVANTO se identifican personas duplicadas en el núcleo familiar, y si uno de los registros ya se encuentra plenamente identificado y el otro no; el que se encuentra incompleto no es susceptible de modificación en el entendido que la novedad ya se encuentra aplicada.
- 4** Para todo documento ilegible, repisado o con sobreescritura, se deberá verificar en (Registraduría <https://www.registraduria.gov.co/>, Procuraduría <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page> y Sisbén <https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>). Si es confirmado en al menos dos de estas bases se podrá avalar; si no se confirma, se deberá rechazar indicando que debe presentar documento legible, sin tachones ni enmendaduras.



www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano
- Bogotá, D.C.